

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuítas, 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

ARCHIVO

Año 1960 Denó

la Capital, 175 pesetas

Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 9 de Mayo

Número 107

INIST RIO DE TRARAJO

ORDEN de 27 de abril de 1960 por la que se fijan los trámite, para la liquidación entre las Empresas y el Instituto Nacional de Previsión del Subsidio por Paro. Ilustrísimo señor:

La disposición adicional segunda de la Orden de 9 de marzo de 1960, dictada para desarrollo del Decreto 350/1960, de 3 de marzo, que amplia el campo de aplicación del Subsidio de Paro, encomienda a las Direcciones General de Previsión y de Empleo la función de establecer la normativa precisa para la aplicación de lo dispuesto en la citada Orden, especificando el trámite de liquidación entre las Empresas y el Instituto Nacional de Previsión de los Subsidios de Paro y el régimen fiscalizador que ha de asegurar el normal desenvolvimiento de las relaciones entre los citados órganos, conjugándo, al efecto, la actuación de la Inspección de Trabajo con la misión atribuída a los Interventores de Entidades Colaboradoras y de Empresas del mismo Instituto en lo concerniente a la comprobación de las operaciones que realizan las Empresas por delegación de dicha Entidad gestora.

En vista de lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.— La Delega-

ción Provincial del Instituto Nacional de Previsión, una vez reciba la resolución recaida en el expediente tramitado en la Delegación de Trabajo para concesión del Subsidio de Paro parcial, conforme al artículo 13 de la Orden de 9 de marzo de 1960, procederá a inscribir la Empresa afectada en el Censo de Empresas subsidiadas a la que se comunicará dicha inscripción.

Artículo segundo.—Una vez en poder de la empresa la notificación de estar inscrita en el Censo de empresas subsidiadas, se formularán por ésta las declaraciones de Subsidio de Paro o nóminas con arreglo al modelo que facilitará el Instituto Nacional de Previsión, semanal, quincenal o mensualmente, indicando el número de días de paro y cuáles de ellos.

Estas declaraciones se resumirán por meses y su importe se consignará entre los conceptos a deducir en el Cuerpo A. del Boletín de Cotización (E. 1.) del mes a que los Subsidios correspondan, y se remitirá por duplicado acompañando a dicho Boletín bien a cualquiera de las Oficinas recaudadoras autorizadas en la provincia, si el saldo de liquidación de la Empresa fuera deudor, o a la Delegación o Agencia del Instituto Nacional de Previsión en el supuesto de que el saldo resultante de la liquidación fuese acreedor.

Las Empresas que por cualquier causa dejasen de presentar estas declaraciones y resúmenes en tiempo y forma, perderán el derecho a ser reintegradas del importe de los subsidios que hubiesen abonado, conforme al artículo quinto de la Orden de 9 de marzo de 1960, correspondientes al mes a que el resumen se refiere.

Artículo tercero.—Presentados los documentos a que se refiere el apartado anterior en las Oficinas recaudadoras autorizadas o en las Delegaciones Provinciales o Agencias del Instituto Nacional de Previsión, se procederá por los Servicios de este Organismo a su examen y comprobación, haciendo en su caso las rectificaciones oportunas dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya tenido entrada en los mismos.

En aquellos casos que se estime oportuno, el Director general de Empleo podrá exigir que las declaraciones de subsidos sean visadas y selladas por el Sindicato o la Delegación Sindical correspondiente.

Artículo cuarto.—Las Empresas se reintegrarán de las cantidades anticipadas a sus trabajadores en concepto de Subsidio de Paro, descontándolas del importe de la liquidación que mensualmente han de efectuar para el ingreso de las cuotas de los Seguros Sociales Unificados.

Artículo quinto.—Desde la notificación de la resolución y, en todo caso, una vez efectuado el reintegro a las Empresas de los subsidios que hubiesen abonado en concepto de anticipo, la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión venificará mediante los Interventores C. Y. E. la exactitud de los datos que figuren en las declaraciones que aquéllas hubiesen presentado.

Esta comprobación alcanzará a determinar si los subsidios cuyo reintegro se interesa corresponden a los que han debido satisfacerse conforme a la resolución recaída en el expediente y a los demás extremos que afecten a la liquidación del Subsidio de Paro.

Los Interventores C. Y. E. actuarân en las Empresas con sujeción estricta a lo que se determina en el artículo 68 de la Orden de 30 de junio de 1959.

Artículo sexto. Si de dicha veriheación se dedujese en principio por la Intervención C. Y. E. la inexactitud de las declaraciones formuladas por las Empresas, que hubiesen dado lugar a una percepción económica indebida, por parte de las mismas, lo comunicará a la Inspección de Trabajo, la que, previa visita si lo juzgase necesario, procederá a levantar acta de infracción, con arreglo al Reglamento de Delegaciones de Trabajo, con propuesta de multa de cuantía igual al importe de lo defraudado, sin perjuicio de que se reintegren por las Empresas a la Delegación del Instituto Nacional de Previsión las cantidades percibidas en concepto de Subsidios de Paro que hubiesen anticipado.

Artículo séptimo.—Cuando de la verificación llevada a efecto se pusiera de manifiesto la exactitud de las declaraciones formuladas, lo comuicará así el Interventor de Entidades Colaboradoras y Empresas a la Defegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, facilitando composibantes, si así lo solicita la Empresa, de que se ha verificado la comprobación.

Artículo octavo.—Las Empresas ingresarán en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, en el plazo de quince días, las cantidades indebidamente percibidas por el concepto de reintegro de los Subsidios de Paro anticipados. Trasncurrido este plazo sin efectuar el ingreso, se expedirán por la Inspección de Trabajo, a instancia de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, los correspondientes certificados de descubierto para su cobro por la vía de apremio a través de la Magistratura de Trabajo, en armonía con lo que se establece en el artículo 114 de la Orden de 30 de junio de 1959.

Artículo noveno. La actuación de los Interventores de Entidades Colaboradoras y Empresas a que se contrae el apartado quinto de esta Orden ha de entenderse sin perjuicio de la facultad que compete a la Inspección de Trabajo para llevar a efecto la comprobación de modo directo con ocasión de las visitas a los Centros laborales.

Artículo décimo.—Los trabajadores subsidiados que falten al trabajo por causas que no sean las previstas en el artículo 67 de la Ley de Contrato de Trabajo, perderán el derecho al subsidio de la semana en que se haya producido la falta.

Artículo once.—A los efectos establecidos en los artículos 5-b) del Decreto 350/1960, y 7-b) de la Orden de 9 de marzo, no se considerará como empleo o trabajo complementario remunerado el que el trabajador subsidiado realice en el cultivo o explotación de su patrimonio familiar agrícola, siempre que viniera realizándolo antes de ser declarado con arreglo al subsidio y no sean de modo alguno incompatibles con el trabajo por cuenta ajena que viniera desempeñando.

Artículo doce.—En los recibos oficiales de pagos de salarios o en las nóminas que los sustituyen se conisgnará una línea o columna para consignar la cuantía del subsidio que corresponda a los días de paro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1960.— Sanz Orrio.—Ilmo. Sr. Director General de Previsión.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituída en la Caja de Fondos provinciales, por la Empresa Gómez e Ibáñez, S. A., adjudicataria del concurso convocado por esta Corporación para la adquisición e instalación de dos calderas de calefacción en el Palacio Provincial y Hospital Provincial Médico - Quirúrgico, se concede un plazo de quince dias, contados a partir del si guiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que. durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la empresa mencionada por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 5 de mayo de 1960.— El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

1.749. - D-94'75.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Don Fernando Magro Valdivelso, Magistrado del Trabajo de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento contencioso a instancia de don Hemógenes Armendáriz Sanz, contra, Jesús Esteban Ballesteros, vecino este último de Anguix, sobre reclamación de 7.000 pesetas por aquél de vengadas en concepto de salarios, en el cual, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes binees a re-

sultas de dicho procedimiento embargados:

Un chasis de camión marca "Chevrolet", matrícula M-41.654 número de motor 637309, con ruedas en buen uso. Valorado en setenta mil pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso primero de la casa número 10 de la calle de Aparicio y Ruiz de esta capital el día diez y nueve de mayo próximo a las doce horas, y se advierte a los que deseen tomar parte en ella, ser requisito indispensable el consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del valor de tasación, y que no se admitirán posturas dentro de ella que no lleguen a cubrir las dos terceras partes del avalúo, siendo adjudicado al mejor postor.

Burgos, 28 de abril de 1960.

1.752.-D-115'75

Don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado del Trabajo de esta capital y provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento gubernativo de apremio a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra don Francisco Portugal, vecino de Contreras, sobre reclamación de 558 pesetas adeudadas al Instituto Nacional de Previsión por cuotas del Censo Laboral Agrícola, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes a resultas de dicho procedimiento embargados:

Un asno de unos siete años, color pardo, alzada media. Valorado en dos mil pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso primero de la casa número 10 de la calle de Aparicio y Ruiz de esta Capital el día diez y nueve de mayo próximo a las doce horas, y se advierte a los que deseen tomar parte en ella que la adjudicación se hará provisionalmente al

mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 del avalúo y deposita previamente en Secretaría el 20 por ciento de la adjudicación y, definitivamente, de no hacerse uso por el organismo acreedor y el ejecutado del derecho de tanteo que les concede el artículo 11 de la Orden de 18 de mayo de 1957.

Burgos, 28 de abril de 1960.

1.751. - D-118'75

Don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado del Trabajo de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura del Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio a instancias de la Inspección provincial de Trabajo, contra don Fidel García Arroyo, vecino de Contreras, sobre reclamación de 558 pesetas importe de cuotas del Censo Laboral Agrícola, adeudadas al Instituto Nacional de Previsión, en los cuales, por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes a resultas de dicho procedimiento embargados:

Dos ovejas de alzada media, de cuatro años de edad, color blancas. Valoradas en junto en la cantidad de mil pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso primero de la casa número 10 de la calle de Aparicio y Ruiz de esta capital, el día diez y nueve de mayo próximo a las doce horas, y se advierte a los que deseen tomar parte en ella, que la adjudicación se hará provisonalmente al mejor postor si su licitación alcanza al 50 por 100 del avalúo y deposita previamente en Secretaría le 20 por 100 del valor de la adjudicación, y, definitivamente de no hacerse uso por el Organismo acreedor y el ejecutado del Derecho de tanteo que les concede el artículo 11 de la Orden de 18 de mayo de 1958.

Burgos, 28 de abril de 1960.

1.750. - D-121'75

Delegación de Industria de Burgos

Servicio de electricidad

Para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, esta Delegación de Industria hace pública la resolución adoptada en expediente presentado en estas oficinas, por Don Benito Alvaro Benito, el cual adquiere energía a Electra de Burgos, S. A., y distribuye en las localidades de Arauzo de Miel y Doña Santos, resolución por la que se autoriza a la empresa de D. Benito Alvaro Benito, para la aplicación, en los suministros de energía realizados en el año actual de mil novecientos sesenta, de un recargo del 30 por 100 (treinta por ciento), sobre las Tarifas legalmente aprobadas y que fueron publicadas por esta Jefatura en el «Boletin Oficial» de la provincia, número 145, de fecha 28 de junio de 1957.

Todo ello de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes en la materia, y con lo señalado en el apartado 3.º de la O. M. de 26 de julio de 1958 («B. O.» del Estado número 283).

Burgos, 29 de abril de 1960.— El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.748.-D-112'75

CONFEDERACION MIDROGRAFICA DE L DUE RO

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua de Vadocondes (Burgos), du rante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público durante la horas de oficina en esta Confederación.

Nota-Extracto para la información

E proyecto de abastecimiento de agua de Vadocondes, ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, don Luis Finat Calvo y aprobado técnicamente por O. M. de 14 de marzo de 1960.

Las obras comprendidas en este proyecto son:

Captación y casa máquinas. Se recogen las aguas de los manantiales del Chorrillo, mediante dos arquetas y se conducen por tubería de fibrocemento de 150 m/m. de diámetro y 92 metros de longitud a un pozo situado debajo de la solera de la casa de máquinas, que se proyecta construír junto a la margen izquierda del río Duero, con dimensiones en planta de 4 por 3 metros

En su interior se alojarán dos grupos electro bombas de 2,5 C. V. capaces de elevar 9.000 litros por hora a 28 metros manométricos.

Conducción al depósito regulador.—Tiene una longitud de 110 metros, que se proyectan con tuberia de fibrocemento de presión de 125 m/m. de diámetro.

Depósito regulador.—Se proyecta situar cerca del grupo escolar y la cuba será de hormigón armado de 120 metros cúbicos, estando apoyado sobre una torre circular de fábrica de ladrillo de 13,65 metros de altura.

Conducción de suministro.— Tiene una longitud de 649 metros, que se construirán con tubería de fibrocemento de pre sión de 100 y 80 m/m. de diámetro.

Se proyecta llevar el agua a tres fuentes públicas y a las Escuelas Municipales.

El presupuesto de ejecución por el sistema de administración es de 640.319,19 pesetas y por el de contrata de 728.206,14 pesetas.

Las tarifas máximas a aplicar sobre el consumo de agua son de 3,12 pesetas el metro cúbico durante los primeros 20 años.

Y de 1,20 pesetas el metro cúbico de agna pasado este periodo.

Los demás detalles del pro yecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Vadoco ides.

Valladolld, a 28 de abril de 1960.-El Ingeniero Director Juan B. Varela.

1.759.-D-291'25.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Conservación

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituída por el contratista don Julián Herrero Ulecia, vecino de Madrid, c/ Magallanes, 16, para garantizar la ejecución de las obras C. L. de Trespaderne a Mercadillo, kms. 8 al 12. Doble riego con emulsión asfáltica, se hace público por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen esta obras, así como la Magistratura de Trabajo de la provincia, certifiquen si existe o no reclamaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, así como por deuda de jornales y materiales contra el citado contratista de las mismas, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas la Autoridad Judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos y la Magistratura de Trabajo reseñada, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en es plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 27 de abril de 1960.

— El Ingeniero Jefe, J. S. Murélaga.

1.761.—D-112'75.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando subasta pública de las obras de modernización de carreteras incluídas en la pris mera relación de 1960

Hasta las trece horas del día 4 de junio de 1960 se admitirán en la Sección de Modernización de Carreteras (Agustín de Be thancourt, número 4, planta séptima), y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, proposiciones para optar a la subasta de las obras siguientes, incluidas en la primera relación de 1960, que figuran en el Decreto 687, de 7 de abril de 1960, publicado en el «Boletin Oficial del Estado» de 13 de los mismos, con sus presupuestos de contrata, plazos de ejecución, depósitos provisionales y anualidades, para lo cual fue autorizada esta Dirección General por Orden Ministerial de 9 de febrero úl timo.

Número de la obra, 25. Pro vincia de Burgos.

Designación de las obras.— Supresión de la travesía de Castil de Peones, entre los puntos kilométricos 269,120 y 270,720 de la C. R. I. de Madrid a Irún. Presupuesto de contrata: Pe setas 5.057.794,28 pesetas.

Plazo de ejecución: 31·10 1962 Depósito provisional: 80.578 pesetas.

Anualidades: 1960, 200.000 pesetas; 1961, 2.000.000 de pesetas; 1962, 2.857.794,28 pesetas.

Número de la obra, 26. Pro-

vincia de Burgos.

Designación de las obras.— Acondicionamiento de trazado y rasantes entre los puntos kilométricos 282,864 y 284,189 de la C. R. I. de Madrid a Irún.

Presupuesto de contrata: Pesetas 3.970,141,13.

Plazo de ejecución: 31·10-1962 Depósito provisional: 68.553 pesetas.

Anualidades: 1960, 200.000 pesetas; 1961, 2.000.000 de pesetas; 1962, 1.770.141,13 pesetas.

Tanto en las fianzas provisionales como en las definitivas, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta tendrá lugar en la Sección de Modernización de Carreteras, el día 11 de junio de 1960 y siguientes, a las diez de

la mañana.

En dicho acto se procederá, por el Presidente de la Junta, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leidas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por decla ración de la Presidencia, adjudicará, con carácter provisional, la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será pu blicada en el Boletín Oficial del Estado», para la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que se dispone en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en el artículo 50.

Los proyectos, pliegos de con diciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Secretaria y en la Jefatura de Obras de Burgos, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común, con póliza de 6 pesetas, con arreglo a la vigente Ley del Timbre. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada y los documentos que sean necesarios acompañar.

Los licitadores presentarán declaración jurada, en el caso de personas naturales, y certificación, en el de las Empresas, de no estar incluídas en las excepciones del articulo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1.º de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el articulo 5.º del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada. Asimismo, los docu-

mentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el registro mercantil, a los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad o, en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Deberán los licitadores presentar relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos, con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto par el Decreto de 13 de enero de 1955.

Modelo de proposición

Don... vecino de... provincia de ... con domicilio en ... provincia de ... calle de ... número ..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

Madrid, 28 de abril de 1960. El Director General, Vicente Mortes.

1.747.-D-572'00

Tribunal Provincial de la Contencioso-Administrativo

Por el Procurador don Leoncio Hernando García, en nombre y con poder de don Ruperto del Monte Mier, mayor de edad, casado, em-

pleado, vecino de esta Ciudad, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso Contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de fecha 6 de noviembre de 1959, por el que se ascendió a Jefe de Sección a don Antonio Zanón Miranzo.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyugar en él a la Administración.

Burgos, 25 de abril de 1960.-El Secretario del Tribunal.

1.764.-D-70'75

Por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y con poder de don Adolfo Ortega Hierro, mayor de edad, casado, vecino de Gijano, del Valle de Mena, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso Contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo adoptado por la Junta vecinal de Nava de Mena fecha 6 de febrero de 1960 sobre supuesta recuperación de terrenos y otros extremos.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo se publica este anuncio para cumplimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyugar en él a la administración.

Burgos, 26 de abril de 1960.-El Secretario del Tribunal.

1.765. - D-64'75.

Sindicato Provincial del Olivo

BURGOS

Convenio nacional para el pago del impuesto sobre el gasto que grava los jabones, co= rrespondiente al año 1959

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 del año en curso, por la que se aprueba el Convenio Nacional del Impuesto sobre el gasto que grava los jabones, se pone en co-

nocimento de toos los fabricantes de Jabón de es. provincia, que la relación conjunta le bases individuales resultantes a reparto efectuado por la Comisión Ejecutiva, se hallarán expuestas en al domicilio de este Sindicato (S. Fa lo, 8 3.º) durante un plazo de cince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Contra el señalamiento de bases individuales realizado por la Comisión Ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la Orden de 10 de febrero de 1958.

Burgos, 6 de mayo de 1960. 1.767.-D-91'75

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados que el padrón de vuelos y miradores se encuentra expuesto al público en la Oficina Central de Recaudación de Arbitrios, con el fin de que durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, puedan formular contra el citado padrón las reclamaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 29 de abril de 1960.-El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, que-

dan expuestas al público paras oir reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince dias hábiles.

En este plazo y ocho dias más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos lega-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibeas de Juarros, 4 de mayode 1960 - El Alcalde, Federice de la Fuente.

Ayuntamiento de San Quirce de Riopisuerga

Formado que ha sido por este Ayuntamiento el repartimiente individual para la extinción de plagas del campo, correspondiente a los años 1956 a 1960. queda expuesto el mismo en la Secretaría municipal, por término de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

San Quirce de Riopisuerga, 2 de mayo de 1960.-El Alcalde, Donato Garcia.

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Daniel Alonso Arenal, del reemplazo de 1958, se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Daniel Alonso Ruiz, y a los efectos dispuestos en los articulos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Daniel Alonso Ruiz, se sirvan participarlo a esta Alcal-

dia con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Daniel Alonso Ruiz, para que com parezca ante mi Autoridad o la del punto don se halle y si fuera en el ext e o ante el Cónsul Español, ces relativos al servicio mi de su hijo Daniel Alonso Are

El repetido D Alonso Ruiz, es natural (Jumiel del Mercado, hijo de derico y de Benita y en la accordad de 63 años de edad.

Sotillo de la Ri 4 de mavo de 1960.-El / de, Antonio Arroyo.

Ayuntamiento Belorado

Instruido expedime de suplemento de crédito sin transferencia, para atende al pago de obligaciones cuy detalle consta en aquél, se ha público que se halla expuesto dicho expe diente en la Secretaria de este Ayuntamiento, po término de quince dias, a los loctos de oir reclamaciones.

Belorado, a 3 de mayo de 1960.-El Alcalde Pedro Uzequiza.

ANUNCIOS PARTICILIARES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Teniendo interesado el vecino de esta localidad D. Severino Cuesta Gil, la apertura de un almacén de abonos en la Avenida de Carlos Miralles, número 17, y siendo esta una de las industrias molestas, se hace público por un piazo de ocho dias, a efectos de reclamacio-

Aranda de Duero. 4 de mayo de 1960.-El Alcalde, Luis Ma-

teos.

1.746.- D-46'75.

Ayunta mien

Se hace pú Alfonso Go esta vecinda miso municip de una fáb planta baja 23 de la cal esta ciudao se crean peu ante esta A de ocho dias que estimen

Briviesca. El Alcalde, R de Briviesca

que por don z Amigo, de solicita el perra la apertura. le jabón en la casa número vo Sotelo, de endo los que dos presentar a, en el plazo reclamaciones dentes.

mayo de 1960. lanueva. 742.- D-46'75.

Se hace pr gue por don Mauro Barrio al Campo, vecino de esta lad, se solicita permiso municipal para destinar a baile público cerrado la planta baja del e ficio de nueva construcción, to en la calle Marqués de To resoto, núm. 31.

Durante el pazo de ocho días se admiten en esta Alcaldía las reclamaciones que pueden presentar los que se crean perjudi-

Briviesca, 4 de mayo de 1960. El Alcalde, R. Villanueva.

1 744: -- D46'75.

Ayuntamiento de Lerma

Cumplidos los trámites reglamentarios prescritos en el vigente Reglamento de Contratación Municipal, y en virtud de acuerdo del Pleno de esta Corporación, se anuncia subasta pública para adjudicar la celebración de dos novilladas, en esta villa, los días 8 y 9 de septiembre próximo, con motivo de la festividad de la Natividad de Nuestra Señora.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta, se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, a disposición de cuantos deseen examinarle, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de plicas, conteniendo las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final del presente anuncio, quedará finalizado a las doce horas del día anterior al en que se celebre su apertura, v ésta tendrá lugar, transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario que dará fe del acto.

El horario para la presente subasta, se regirá por el reloj conoci lo por el «de la villa», enclavado en los locales de San Juan, inmediatos al Ayuntamie to.

La fanza provisional para tomar parte en la subasta es la de 300 pesetas, que habrán de depositar en metálico o valores públicos en la Depositaria Municipal o Caja General de Depositos, y la definitiva en una cantidad igual al importe en el que sea adjudicado el remate.

Sera e cuenta del adjudicatario o adjudicatarios el importe de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia:

Modelo de proposición

Don..., de..., años, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., enterado de las condiciones señaladas, se obliga por el presente a celebrar en esta villa de Lerma, dos corridas de novillos los días 8 y 9 de septiembre de 1960, con sujeción estricta al pliego de condiciones, redactado y aprobado por el Ayuntamiento, abonando a los fondos municipales, la cantidad de.... pesetas.

(Raintegrado, fechado y fir-

mado).

Lerma, 5 de mayo de 1960.-El Alcalde, Hilario Pérez.

1.768.-D-231'25

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Concurso de obras

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, y con reducción de plazo, se abre concurso para optar a la ejecución de las obras de pintura y decoración del Salón-teatro y otras dependencias municipales, bajo el tipo de tasación de 34.93762 pesetas, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Marcos Rico.

Las proposiciones, acompañadas de Memoria y demás documentos que acrediten la competencia y especialidad de los concursantes, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente, al de la publicación de este anuncio, antes de las trece horas, depositando previamente la cantidad de mil pesetas. La fianza definitiva será de dos mil pesetas.

La resolución se acordará por el Ayuntamiento, adjudicando el trabajo a quien se considere con más méritos o declarándolo desierto, si no cumplieren los requisitos correspondientes.

En lo no previsto regirá el Reglamento de Contratación y de más disposiciones.

Hontoria del Pinar, 5 de mayo de 1960.—El Alcalde, José Navazo.

1.757.-D-115'75

Junta administrativa de Villasante de Montija

Esta Junta administrativa, en sesión celebrada en el día de a y e r, ha acordado subastar los pastos de dos parcelas de terreno, cerradas de alambre espino, sitas en la sierra del pueblo de Villasante, y de una cabida aproximada de ocho fa negas, medida del país, cuya subasta tendrá lugar por pujas a la llana el día 15 de mayo próximo, a las trece horas.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para todos aquellos que deseen optar a las mismas, lo hagan de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la casa del concejo.

Villasante, 29 de abril de 1960.—El Presidente de la Junta, Mariano Ortiz Chaparro,

1.760 - D-73'75

Junta vecinal de Quintanilla Sotoscueva

A contar ocho días hábiles, desde que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en este pueblo, a las doce de la mañana, la subasta de 127 robles, con 25 metros cúbicos de madera, y rebajado el 20 por 100, en la tasación de 241.036 65 pesetas. El pliego de condiciones obra en la Secretaría de esta Junta.

Quintanilla Sotoscueva, 3 de mayo de 1960.—El Presidente, Anastasio López

1.769.-D-52'75

Ayuntamiento de Peñalba de Castro

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñalba de Castro, ejecutando acuerdo del mismo:

Hace saber: Que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten

proposiciones para optar a la subasta mediante la cual este Ayuntamiento adjudicará, al mejor postor, la explotación de la finca denominada Dehesa-Prado, por un plazo de ocho años y un tipo de licitación de pesetas 100.000 año. Todo ello de acuerdo con los pliegos que obran en la Secretaria municipal. La apertura de plicas se verificará tres días después, en la Secretaria de dicho Ayuntamien to, a las diez horas, previo anuncio en la tablilla del Consistorio. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable efectuar el depósito de 2.500 pesetas, en la Depositaria municipal, en concepto de garantia provisional, que será elevada a 5.000 por el licitador en quien recaiga la adjudicación defini tiva.

El modelo de proposición será el si-

Don..., de ..., años, de es tado...., profesión...., vecino de ..., enterado de los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por la explotación de que se trata, la cantidad de pesetas año por el plazo de... años, sujetándome a las previsiones contenidas en los expresados pliegos. Se adjunta resguardo de depósito de la cantidad de pesetas como garantia provisional y también declaración de no estar afectado de incapa-

El licitante,

Peñalba de Castro, a 28 de abril de 1960.—El Alcalde.

1.763.-D-181'75.

ZAMORA Gestoría Administrativa Colegiada

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

> Pasaportes para todo ei mundo (excepto Rusia) Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 4737